



PROCESO: ORDINARIO LABORAL – SEGURIDAD SOCIAL
DEMANDANTE: NORLYS MERCADO ÁNGULO
DEMANDADA: ALTERNATIVA DE MODA S.A.S.
RADICADO: 13001-31-05-002-2023-00019-00

Consulte el expediente digital en el siguiente enlace: [AQUÍ](#)

Informe Secretarial:

Señora Jueza informo a usted que mediante proveído de fecha **20/01/2023** a las 11:01:43 am se realiza el reparto de la demanda a este despacho judicial, a través del sistema TYBA y fue radicada bajo el N° **13001-31-05-002-2023-00019-00**, se encuentra pendiente del estudio de admisión. El día 23/01/2023. El apoderado de la parte demandante envió un memorial en el que solicita el link de acceso al expediente y pide se le notifique a través de ese correo electrónico la admisión, inadmisión o rechazo de la demanda. La Tarjeta Profesional del apoderado de la demandante se encuentra vigente en el [URNA](#). Sírvase proveer.

Cartagena de Indias D.T. Y C. 27 de abril de 2023.

ISAURA PAOLA FUENTES ARRIETA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. Cartagena de Indias D.T. y C., a los veintisiete (27) días del mes de abril de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial y revisado el expediente, observa el despacho que la presente demanda cumple con los requisitos establecidos en el artículo 25 del CPTSS, por lo que, en virtud de los principios de celeridad e impulso procesal, y por cumplir con lo dispuesto en el art. 8 del Decreto 806 de 2020, en consecuencia, la admitirá.

En mérito de lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

Primero: Admitir la presente demanda ordinaria laboral de primera instancia instaurada por Orlys Mercado Ángulo contra Alternativa De Moda S.A.S.

Segundo: Notifíquese personalmente esta providencia a la demandada y désele traslado de la demanda por el término de diez (10) días. Atendiendo a la naturaleza de entidad privada de la accionada, **la carga de la notificación personal será de la parte demandante, quien podrá efectuarla a través de mensaje de datos que incluya demanda y auto admisorio, así como la constancia de envío, entrega, recepción y lectura del respectivo mensaje de datos.**

Tercero: Ordénese a la parte demandada que realice el aporte de todo el material probatorio que fue solicitado por la demandante en el libelo.

Cuarto: Reconocer personería jurídica al Dr. Oswaldo Antonio Mercado Pedraza, identificado con CC N° 73.128.131 y tarjeta profesional No. 326.831 del C.S. de la J. para que actúe como apoderado judicial de Orlys Mercado Ángulo, de acuerdo con las facultades conferidas en el poder allegado.



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ROXY PAOLA PIZARRO RICARDO
LA JUEZA

RAD: 13001-31-05-002-2023-00019-00

PP: CSP



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE
CARTAGENA

HOY, 28 DE ABRIL DE 2023, SE NOTIFICA EL ANTERIOR
AUTO POR ESTADO No. 48